



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00338-00
Bucaramanga, Cinco (05) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 03:30 PM / HORA FINAL: 04:25 PM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	JESUS MANUEL OLIVEROS MANTILLA CC 1.098.185.275		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. GABRIEL FELIPE RODRIGUEZ GARCIA Estudiante Adscrito a Consultorio Jurídico Universidad Industrial de Santander		COMPARECE
	CC 1.098.820.699	I.D. 2192662	
APODERADO GNL ACCEDO COLOMBIA	DR. JONH FREDDY MORENO OSPINA CC 1.022.409.156	T.P. 389.371	COMPARECE
CONTESTACION DEMANDA	Se tiene por contestada la demanda.		
REFORMA DEMANDA	Se tiene por NO reformada la demanda.		
CONCILIACION	Existe animo conciliatorio.		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.816.822-5 actuando mediante apoderado general **DR. JONH FREDDY MOERNO OSPINA** identificado con CC 1.022.409.156 y portadora de la tarjeta profesional de abogado 389.371 del C.S. de la J., según facultades conferidas, demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del

señor **JESUS MANUEL OLIVEROS MANTILLA** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.185.275 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) los cuales se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia N 09046912478 cuyo titular es el demandante, los cuales deban ser consignados de la siguiente forma: 1) Una primera cuota por valor de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) el día **20 de mayo de 2024** y 2) Una segunda cuota por valor de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) el día **20 de junio de 2024**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **JESUS MANUEL OLIVEROS MANTILLA** identificado con CC 1.098.185.275 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ef4814797494dad475f79b8fa208f505a90e9ffd0804127ca6009ecf73312c**

Documento generado en 05/04/2024 04:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>